



Departamento Social  
Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios  
Programa de Inversión en la Comunidad - PROEMPLEO

Designa los Comités de Apertura y Evaluador para el Concurso Público del Programa de Inversión en la Comunidad (PIC), año 2025, región de La Araucanía, asegurando el cumplimiento de los principios de probidad, transparencia y eficacia administrativa, en la evaluación y selección de propuestas para la ejecución del programa en el período enero-diciembre 2025.

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1903**

**TEMUCO, 17 de Diciembre de 2024**

### **VISTOS:**

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
3. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Art. N° 9 de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración;
4. La Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 22, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
6. Los Decretos Supremos N° 1.086, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983, y N° 1.498, publicado en el Diario Oficial el 10.10.1989, ambos del Ministerio del Interior;
7. La Ley N° 21.073, que estableció que los Delegados Presidenciales Regionales son los continuadores legales de los Intendentes Regionales;
8. El Decreto N° 1 de 05.01.2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus posteriores modificaciones;
9. La Resolución Exenta N° 662 del 05.10.2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Manual de Operaciones del Programa de Inversión en la Comunidad;
10. La Resolución Exenta N° 440, de 13.02.2020, de la Intendencia Regional de la Araucanía, que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas y el Manual de Sanciones por Incumplimiento de Obligaciones del Programa de Inversión en la Comunidad;
11. Las Resoluciones N° 7, de 26.03.2019, y N° 14, de 29.12.2022, ambas de la Contraloría General de la República;
12. El Decreto N° 402, de fecha 16.11.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Domingo Eduardo Abdala Abarzúa;
13. La Resolución Exenta N° 1863, de fecha 10.12.2024, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso del Programa Inversión en la Comunidad, para la región de La Araucanía, cobertura enero-diciembre 2025;
14. La Resolución Exenta N° 1899, de fecha 13.12.2024, que modifica la Resolución Exenta N° 1863 para alinear los plazos, corregir inconsistencias en los costos unitarios asignados, y reforzar los requisitos de admisibilidad de las bases administrativas del concurso.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto N° 1, de 05.01.2010, y sus modificaciones, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad (PIC), cuyo objetivo es el financiamiento de obras en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario;
2. Que, en atención al inciso 7° del Art. 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, los Delegados Presidenciales Regionales son los continuadores legales de los Intendentes Regionales, por lo que todas las facultades y obligaciones asignadas a las Intendencias se entienden referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales;
3. Que el programa considera ejecución de proyectos por transferencia directa de recursos, por medio de transferencias de recursos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social a distintas Delegaciones Presidenciales Regionales del país.
4. Que, para la implementación del año 2025, con fecha 21 de noviembre de 2024, el Comité de Seguimiento de los Programas de Empleo, aprobó a la Delegación Presidencial de la Región de La Araucanía la ejecución del programa para hasta 1.517 beneficiarios para el año 2025 (provisoria de acuerdo a modificación por retractaciones, incumplimiento de requisitos, fallecimientos u otras circunstancias que eleve o disminuya el guarismo señalado), conforme a los costos y jornadas autorizados por el mismo Comité, para lo cual la Subsecretaría del Trabajo le transferirá los recursos para su ejecución. De estos, 1.517 cupos, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía llama a concurso público a ejecutores privados para efectuar dicha ejecución, salvo modificación dispuesta por la Delegación Presidencial Regional.
5. Que para la implementación del Programa de Inversión en la Comunidad (PIC), en el periodo comprendido desde el 01.01.2025 al 31.12.2025, el Comité de Seguimiento de los Programas de Empleo tiene previsto

- la ejecución del programa a través de transferencias directas desde la Subsecretaría del Trabajo a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, según disponibilidad presupuestaria;
6. Que las Bases Administrativas y Técnicas del concurso fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 1863, de 10.12.2024, y posteriormente ajustadas mediante la Resolución Exenta N° 1899, de 13.12.2024, ambas de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, para corregir inconsistencias y asegurar su correcta implementación;
  7. Que, en cumplimiento de los principios de probidad, transparencia y eficacia que rigen la administración pública, resulta indispensable designar un Comité de Apertura y un Comité Evaluador para garantizar imparcialidad y objetividad en el análisis y selección de las propuestas presentadas al concurso público del Programa Inversión en la Comunidad, para la región de la Araucanía, cobertura Enero-Diciembre 2025;
  8. Que, para dar cumplimiento adecuado a los objetivos del programa, estos comités tendrán funciones específicas para asegurar que el proceso de evaluación cumpla con los criterios establecidos en las bases administrativas y técnicas aprobadas.

**RESUELVO:**

**APRUÉBANSE** el Comité de Apertura y el Comité Evaluador para análisis de las propuestas presentadas para el Concurso del Programa Inversión en la Comunidad, para la región de la Araucanía, cobertura Enero-Diciembre 2025, en adelante el Programa.

Las propuestas serán evaluadas exclusivamente sobre la base de su conveniencia técnica y administrativa. Para estos efectos, se conformarán dos comités específicos: el Comité de Apertura y el Comité Evaluador, cuyas funciones, composición y procedimientos se detallan a continuación:

**Comité de Apertura Concurso PIC 2025**

El Comité de Apertura estará compuesto de la siguiente manera y sesionará solo una vez, en la etapa denominada “Apertura de las Propuestas”, conforme al cronograma detallado en las bases administrativas del concurso. Este comité verificará la admisibilidad de las propuestas y elaborará un “Informe de Apertura” de las postulaciones, firmado por cada uno de sus integrantes, en el cual se consignarán observaciones relacionadas con la admisibilidad.

El acto de “Apertura de las Propuestas” será llevado a cabo por el Encargado/a del Departamento Social de la Delegación Presidencial Regional o su reemplazo, quien levantará un acta de los oferentes presentados. Los postulantes podrán asistir mediante un representante por institución oferente.

El informe de apertura será publicado en el sitio web oficial: <https://dprlaaraucania.dpr.gob.cl/programas/>, e incluirá la individualización de las propuestas. Esta publicación se realizará dentro del día hábil siguiente a la sesión del comité.

**Composición del Comité de Apertura:**

1. Saúl Sepúlveda, en subrogancia de Felicita Caro Reyes, como Encargada del Departamento Social de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.
2. Luis Emilio Roa, como Encargado del Departamento de Finanzas de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.
3. Lisette Naour Toloza, profesional del Departamento Social de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.
4. Antonio Pavez Díaz, Coordinador del Programa PIC en la Región de La Araucanía (únicamente con derecho a voz, en calidad de asesor).
5. Pablo Molina Cheuquepán, o quien subrogue, Encargado del Departamento Jurídico de la Delegación Presidencial Regional, quien actuará como Ministro de Fe.

El Comité verificará el contenido de las propuestas recibidas, las cuales deberán presentarse en tres sobres, detallados a continuación:

ETAPA	SOBRE	DETALLE	CRITERIO
ADMISIBILIDAD	<b>S O B R E 1</b> – Antecedentes Administrativos y Legales	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Formulario N° 1;</li> <li>◦ Escritura pública de constitución de la Institución Oferente;</li> <li>◦ Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de la Institución Oferente;</li> <li>◦ Certificado de Vigencia del Directorio de la personalidad jurídica postulante;</li> <li>◦ Documento(s) vigente(s) en el (los) cual(es) conste la PERSONERÍA;</li> <li>◦ Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30);</li> <li>◦ Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;</li> </ul>	Presenta / no presenta

ADMISIBILIDAD	<b>SOBRE 2</b> – Garantía de seriedad de la oferta	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Acompañar la garantía de seriedad de la oferta, detallada en el punto 7.6. de las presentes bases.</li> </ul>	Presenta / no presenta
ADMISIBILIDAD	<b>S O B R E 3</b> – Antecedentes Técnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Formulario N°1 – Formulario General de Postulación.</li> <li>◦ Formulario N°2 – Experiencia del Oferente. <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Incorpora documentación que acredite la experiencia del oferente.</li> </ul> </li> <li>◦ Formulario N°3 – Antecedentes Equipo Profesional. <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Incorpora documentación que acredite experiencia y formación del equipo.</li> <li>◦ Acredita el Título Profesional del Coordinador.</li> <li>◦ Acredita el Título Profesional en Área Financiera.</li> <li>◦ Acredita el Título Profesional en Prevención de Riesgos.</li> </ul> </li> <li>◦ Formulario N°4 – Planificación de la Propuestas Técnica. <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Junto al Anexo N°5 – Evaluación Técnica – Carta Gantt.</li> <li>◦ Junto al Anexo N°6 – Evaluación Técnica – Modelo de Rendición.</li> </ul> </li> </ul>	Presenta / no presenta

La falta de presentación o presentación incompleta de la documentación solicitada en lo antes señalado, será causal de declaración de inadmisibilidad de la Propuesta en la Etapa de Apertura, conforme a las disposiciones establecidas en las bases administrativas.

La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía resolverá sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las propuestas mediante un acto administrativo, el cual será publicado en el sitio web oficial en los plazos definidos por el cronograma del concurso.

#### **Comité Evaluador Concurso PIC 2025**

Una vez cumplida la etapa de admisibilidad de las propuestas, al siguiente día hábil, el Comité Evaluador procederá con la evaluación de las condiciones de exclusión de participación. Se verificará si hay oferentes que cumplen con causales de exclusión de participación, detalladas en el punto 4 de las presentes bases (Resolución Exenta N°1863). Posteriormente el Comité Evaluador procederá a la revisión de la propuesta técnica (Formularios N° 1, 2, 3 y 4).

El Comité Evaluador evaluará las propuestas de los Postulantes, establecerá la asignación de las Zonas de Cobertura en la selección de ejecutores del Programa, de forma acorde a óptimas condiciones de ejecución y el cumplimiento efectivo de los objetivos del Programa y sus lineamientos. Estará compuesto por 5 profesionales con responsabilidad administrativa, representantes de los Departamentos de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía. Por cada profesional titular de cada departamento, el departamento asignará un profesional suplente, en caso de ser necesario algún reemplazo.

Si lo estima pertinente, el Comité Evaluador podrá solicitar, precisiones y/o documentos, a uno o más oferentes sobre aspectos de la propuesta que no resulten suficientemente claros, sin afectar el principio de igualdad de los proponentes, ni tampoco implica la presentación de nuevos antecedentes (Particularmente de la documentación individualizada en el punto 7.3, 7.4, 7.5 de las presentes bases, consignadas en la Resolución Exenta N°1863). En este caso, el Postulante dispondrá del plazo que la comisión evaluadora determine para presentar la información requerida.

El proceso de evaluación que desarrolle el Comité Evaluador será interno y no entregará información durante su desarrollo, sino hasta la publicación de la Resolución Exenta que selecciona y adjudica el concurso.

#### **Composición del Comité Evaluador:**

1. Como titular Saúl Sepúlveda, Encargado de la Unidad de Convenios del Departamento Social de la Delegación, contraparte técnica del Programa. En suplencia Felicita Caro Reyes, Encargada del Departamento Social de la Delegación.
2. Como titular Karen Fuentes Tapia, y en suplencia Lisette Naour Toloza, ambas profesionales del Departamento Social de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.
3. Como titular Victor Ruiz, Coordinador de la Unidad de Administración y Servicios del Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía. En suplencia Cristian Venegas, profesional de la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.
4. Como titular Hernán Espinoza Muñoz y en suplencia Joselin Gatica, ambos profesionales de la Unidad de Gestión Financiera del Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.
5. Como titular Natalia Nesbet, profesional del Departamento Jurídico de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, en calidad de Ministra de Fe. En suplencia Pablo Molina, Encargado del Departamento Jurídico de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.

6. Como asesor Antonio Pavez, Coordinador regional del Programa y solo con derecho a voz.

Se seleccionará a aquellas propuestas que, en su evaluación total global, de todos los criterios considerados, obtengan un puntaje igual o superior a 4. Las propuestas serán priorizadas en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido.

La asignación de las zonas de cobertura debe garantizar óptimas condiciones de ejecución y el cumplimiento efectivo de los Objetivos del Programa y sus lineamientos de ejecución.

Precisar en relación a las cifras decimales de la ponderación, que el puntaje obtenido se establecerá a la milésima (3 cifras decimales) con aproximación por redondeo. Es decir, si la cuarta cifra decimal es un número mayor o igual que 5, entonces se sumará una milésima a la cifra ponderada.

### **Mecanismos para dirimir empates**

En caso de ocurrir un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, considerando que posean el mismo puntaje hasta 3 (tres) decimales, este será dirimido conforme a las siguientes reglas según el orden de prelación que a continuación se indica:

1. Mayor puntaje en evaluación técnica del proyecto.
2. Mayor puntaje en evaluación del equipo profesional.
3. Mayor puntaje en evaluación de experiencia del oferente.
4. En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre proyectos, se elegirá en atención al orden de ingreso de las ofertas.
5. Si, luego de todo esto el empate continúa, se aplicará la técnica de cara o cruz para dirimir.

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Domingo Abdala Abarzúa  
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



18/12/2024

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** bQat73MWbAl0nqF3y1nGhw==

PMC/LRE/SSS/apd

ID DOC : 21196460

### **Distribución:**

1. Víctor Ignacio Ruiz Figueroa (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios)
2. Cristian Alfonso Venegas Ruiz (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios)
3. Natalia Soledad Nesbet Reus (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico)
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social /Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios/Programa de Inversión en la Comunidad - PROEMPLO
5. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social /Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios
6. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
7. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
8. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
9. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
10. Felicita Caro Reyes (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social )
11. Luis Emilio Roa Espinoza (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas)
12. Pablo Carlos Molina Cheuquepan (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico)
13. Lissette del Pilar Naour Toloza (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social )
14. Antonio Pavéz Díaz (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social /Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios/Programa de Inversión en la Comunidad - PROEMPLO)
15. Saúl Alfredo Sepúlveda Sepúlveda (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social /Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios)
16. Karen Alejandra Fuentes Tapia (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social )
17. Joselin Andrea Gatica Castillo (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión Financiera)
18. Hernan Alexis Espinoza Muñoz (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas)